ACTA DE PRORROGA No. 3
CONTRATO DE SUMINISTRO
1038-2024-MIC

CONTRATISTA:	**INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS**
NIT:	900984634
OBJETO:	«ADQUIRIR LAS CHAQUETAS Y GORRAS INSTITUCIONALES REQUERIDAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y LOS CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA DE ACUEDO CON EL ANEXO TÉCNICO.»
FECHA DE INICIO:	Catorce (14) de enero de 2025.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	Dos (2) meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	Trece (13) de marzo de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE
SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO	Un (1) mes y quince (15) días Calendario Desde el 10 de marzo de 2025 (Inclusive) hasta el 25 de abril de 2025 (Inclusive).
AMPLIACION SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO	Dos (2) meses Desde el veinticinco 25 de abril de 2025 (inclusive), y hasta el veinticinco 25 de junio de 2025 (inclusive)
FECHA DE REINICIO:	Veintiséis (26) de junio de 2025.
PLAZO DE PRORROGA No. 1:	Cuarenta y un (41) días calendario Contados a partir del veintinueve (29) de junio de 2025 (Inclusive) y hasta el ocho (08) de agosto de 2025 (Inclusive).
SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO	Dos (2) meses Contados a partir del ocho (8) de agosto hasta el ocho (8) de octubre 2025
AMPLIACION SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO	Quince (15) días calendario Contados a partir del ocho (8) de octubre de 2025 (inclusive), y hasta el veintidós (22) de octubre de 2025 (inclusive).
AMPLIACION No. 3 SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO	Quince (15) días calendario, Contados a partir del treinta y uno (31) de octubre de 2025 y hasta el catorce (14) de noviembre de 2025 (inclusive).
PLAZO DE PRORROGA No. 2:	Cuarenta y siete (47) días calendario. Contados a partir del quince (15) de noviembre de 2025 (Inclusive) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 (Inclusive).

PLAZO DE PRORROGA No. 3:	Un (1) mes. Contado a partir del primero (1) de enero de 2026 (Inclusive), y hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026 (inclusive).
PLAZO DE PRORROGA No. 4:	Cuarenta y dos (42) días calendario Contados a partir del primero (1) de febrero de 2026 (inclusive) y hasta el catorce (14) de marzo de 2026 (inclusive).
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS LAS PRORROGAS	Siete (7) mese y diez (10) días
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES:	Catorce (14) de marzo de 2026 (inclusive).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS MODIFICACIONES:	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000)

Entre los suscritos **CÉSAR SALAMANCA ROJAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 80.075.201 de Bogotá, en calidad de Alcalde Local de Suba, quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, conforme al Decreto 238 de 17 de Julio de 2024, *"Por medio del cual se efectúan unos nombramientos (Alcalde Local Código 030 - grado 05 de la Alcaldía Local de Suba) en armonía con el acta de posesión No. 251 de fecha 18 de julio de 2024"*, y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollos Local, mediante Decreto Distrital No. 768 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 469 de 2009, quién para efectos del presente documento se denominará **EL FONDO**, de una parte y por la otra **INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS, con NIT 900984634,** representada legalmente por **HECTOR ANDRES CORTES CARDENAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.357.524, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido la prorroga No.4 del contrato 1038-2024-MIC, la cual se rige por las siguientes consideraciones:

PRIMERA. – Que el **14 de enero de 2025,** las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato No. 1038-2024-MIC.

SEGUNDA. – Que el **27 de junio de 2025,** las partes acordaron la prorroga No. 1 al Contrato No. 1038-2024-MIC por el término de cuarenta y un (41) días calendario. En consecuencia, el contrato se prorrogaría a partir del veintinueve (29) de junio de 2025 (Inclusive), y hasta el ocho (08) de agosto de 2025 (Inclusive).

TERCERA. – Que el **14 de noviembre de 2025,** las partes acordaron la prórroga No. 2 al Contrato No. 1038-2024-MIC por cuarenta y siete (47) días calendario, contados a partir del quince (15) de junio de 2025 (Inclusive) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 (Inclusive).

CUARTA. - Que el **02 de diciembre de 2025,** las partes en virtud de la actualización del manual de Marca de la SDG, acordaron modificar parcialmente el anexo técnico y la cláusula **«3. OFERTA ECONÓMICA»** de la aceptación de oferta del contrato de suministro No. 1038-2024-MIC (124289).

QUINTA. - Que el **31 de diciembre de 2025,** las partes acordaron la prórroga No. 3 al Contrato No. 1038-2024-MIC por Un (1) mes, contado a partir del primero (1°) de enero de 2026 (Inclusive), y hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026 (inclusive).

SEXTA. - **Que**, el **29 de enero de 2026,** mediante solicitud de modificación contractual realizada por **EDISON GERARDO CASTILLO GÓMEZ,** quien obra como apoyo a la supervisión y **CÉSAR SALAMANCA ROJAS**

supervisor del Contrato de suministro No. 1038-2024-MIC (124289), se solicita **PRORROGA No. 4** del contrato suscrito con **INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS – 900.984.634**, por el término, Cuarenta y dos (42) días calendario, contados a partir del primero (1) de febrero de 2026 (inclusive) y hasta el catorce (14) de marzo de 2026 (inclusive). Teniendo en cuenta la justificación que se encuentra en el documento de solicitud de modificación contractual conforme las justificaciones del documento «SOL PRORROGA 4 - 1038-2024 CHAQUETAS».

En mérito de lo expuesto, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO. – Prorrogar el contrato de suministro 1038-2024-MIC, por un plazo de Cuarenta y dos (42) días calendario, contados a partir del primero (1) de febrero de 2026 (inclusive) y hasta el catorce (14) de marzo de 2026 (inclusive). Así las cosas, el plazo del contrato incluidas las prorrogas No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4 es de Siete (7) meses y diez (10) días.

En consecuencia, la fecha de terminación del contrato será el catorce (14) de marzo de 2026 (inclusive).

SEGUNDO. - El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas por el tiempo total de suspensión del contrato, documentos que deberá entregar al Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS, dentro de los tres (3) días siguientes al reinicio del contrato.

TERCERO. - Los demás términos y condiciones del **Contrato de Suministro No. 1038-2024-MIC,** permanecen vigentes e incólumes.

CUARTO. - La presente prórroga se entiende perfeccionada en la fecha de la aceptación de la misma por las partes en la plataforma del SECOP II.

QUINTO. - La presente acta no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes.

Proyectó: Jean Carlos Hoyos Benitez – Abogado Oficina Contratación CPS 016-2026
Reviso: Alba López Gómez – Líder Oficina de Contratación CPS 001-2026